

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 043-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, y en su artículo 2, referente al Ámbito de aplicación, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2019-GR-CAJ-GR, de fecha 08 de julio de 2019, se conformó el GRUPO IMPULSOR para la creación de la AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE CAJAMARCA (ARD), mismo que queda conformado de la siguiente manera: Gobierno Regional de Cajamarca, representado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en condición de Presidente; Universidad Nacional de Cajamarca, representado por el Presidente del Directorio de Centro Productivo de Desarrollo Económico, en condición de Miembro; Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, representado por el Presidente del Directorio, en condición de Miembro; Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS Norte, Filial



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 043-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

Cajamarca, representado por la Directora Ejecutiva, en condición de Miembro; y la Presidencia del Consejo de Ministros, representado por la Dirección de Descentralización, en condición de Asesor Técnico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2020-GRC-GR, de fecha 30 de septiembre del 2020, se modifica la conformación del Grupo Impulsor para la creación de la Agencia Regional de Cajamarca (ARD), incorporando a la Universidad Nacional de Jaén en reemplazo de la Universidad Nacional de Cajamarca que desistió de participar en este Grupo;

Con Resolución Ejecutiva Regional N° D000199-2021-GRC-GR, de fecha 27 de mayo del 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca y en su artículo segundo, dispone que, a partir de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, dejará de funcionar el Grupo Impulsor, considerando que su creación fue de carácter temporal; y, en virtud de ello inicie su funcionamiento la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca;

Mediante el artículo 2, del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca-ARD, señala que, la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca (ARD Cajamarca), es un comité que se constituye como espacio de concertación entre las entidades públicas y privadas, tiene por finalidad contribuir a potenciar la economía regional, la gobernanza territorial y el capital social del departamento de Cajamarca;

Asimismo, en el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones, citado en el párrafo precedente, referente a las funciones de la ARD Cajamarca, las cuales son:

- Priorizar de manera concertada una agenda sobre desarrollo económico, innovación y competitividad basada en la EDIR.
- Identificar con los actores involucrados problemas, barreras y/o trabas que limitan o impiden avanzar en los temas priorizados.
- Formular propuestas consensuadas para la solución a los problemas, barreras y/o trabas identificados.
- Promover la implementación de acciones vinculadas a las propuestas formuladas, procurando que éstas se lleven a cabo de manera articulada, respetando las competencias de las instituciones involucradas.

A través, del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca-ARD, los Integrantes del Comité Directivo de la ARD Cajamarca, está conformado por el titular o un representante de:

- Gobierno Regional de Cajamarca, quien lo preside.
- Red de Municipalidades Urbanas y Rurales de Cajamarca (REMURCA)
- Universidad Nacional de Cajamarca.
- Universidad Nacional de Jaén.
- Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Comité Regional Agrario de Cajamarca.
- Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
- Cámara de Comercio de Jaén.
- Cámara de Comercio Provincial de Chugur - Hualgayoc - Bambamarca.
- Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE).
- Corporación Alto Marañón.
- CEDEPAS Norte Cajamarca.
- Red de Mujeres Empresarias y Emprendedoras de la Región Cajamarca.
- Consejo Regional de Decanos de Colegios Profesionales de Cajamarca (CONREDE)

Para participar en la ARD cada institución debe designar un titular y alterno, debiendo ser uno que pertenezca a la alta dirección o que cuente con facultades para tomar decisiones vinculadas a las funciones encargadas a ésta, según corresponda;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 043-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina – Vicepresidente Académico (miembro TITULAR), y al Ing. CARLOS ENRIQUE MELGAR MARAVÍ (miembro ALTERNO) como Representantes de la Universidad Nacional de Jaén ante el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca (ARD Cajamarca);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como miembro TITULAR y miembro ALTERNO, en calidad de Representantes de la Universidad Nacional de Jaén, ante el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca (ARD Cajamarca), a los siguientes profesionales:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
TITULAR	Dr. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA	Vicepresidente Académico	27745479	viceacademica@unj.edu.pe	976404698
ALTERNO	Ing. CARLOS ENRIQUE MELGAR MARAVÍ	Asesor Técnico de Presidencia	20074139	Carlos.melgar@unj.edu.pe	931848214

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los profesionales designados informen periódicamente a los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, sobre las actividades que vienen realizando.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General